



Acta 17

Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, celebrada el día lunes (15) de Agosto (08) del año dos mil veintidos (2022), presidida por el Alcalde Municipal Sr. Ricardo Calix Ruiz, con presencia de la vicealcaldesa Sra. Dolores Bastillo Cano y los Regidores Sr. Jorge de Jesús Varela Barrios, Sr. José Antonio Fuentes Rosas, Sra. Lourdes Suyapa Mejía, Sra. Graciela Bueso Goerrero, Sra. Elva Nely Ruiz Inestroza, Sr. Melvin Georanny Delgad Reyes, Sr. Osman René Orrellano Amaya, Sr. Belín Belkín Rosa Calix, Sr. Manuel Rive López, Sr. Enrique Nassar. Todo por ante la Infrascripta Secretaría Municipal que de fe Ing. Inferi Silvio José Ramo Pacheco y de carácter público se procedió de la siguiente manera: **1. Comprobación del quorum.** El cual fue aprobada por el Alcalde Municipal Sr. Ricardo Calix Ruiz, si hay Quorum. **2. Invocación a Dios.** El cual fue dirigida por la Sra. Graciela Bueso Goerrero. **3. Apertura de la Sesión.** La cual dio inicio siendo a las nueve con treinta y seis minutos de la mañana (9:36 am). **4. Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda,** misma que luego de ser suficientemente discutida se sometió a votación y se aprobó por unanimidad de votos. **5. Lectura, discusión y aprobación del Acta Anterior.** La Secretaría Municipal procedió a dar lectura íntegra al acta de la sesión de Corporación anterior la cual fue aprobada por unanimidad de votos. **6. Correspondencia Recibida, Remitida y su Resolución.** **6.1** La Infrascripta Secretaría Municipal manifiesta que hay una solicitud recibida por el Abogado Olmar Edwin Lemus Lemus en donde solicita la Devolución de la cantidad de cuarenta y nueve mil ochenta

y nueve lempiras con acento ochocientos
(L.49,089.48) en Concepto de Pago de
Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios
correspondiente al año 2022 o en su defecto
se nos otorgue un crédito para el pago de
otros impuestos. El Alcalde Municipal, propone
encarar el de moción que pase al Departamento
de legal para que emitan su Opinión, moción
segunda de Sr. Belin Becker Rosa Calix, luego de
ser suficientemente discutida la moción se
somete a votación y se aprueba por unanimidad
de votos. 6.2 la Secretaria Municipal manifiesta
que hoy una recibida por el Sr. Alejandro
Arguello Pineda, consultor, quien manifiesta
que quiere brindar una sugerencia que nos
permitirá mejorar la actualización catastral
del municipio, obtención del punto Geo-referencial
en catastro hemos encontrado un porcentaje
importante de terrenos que no tenemos el
dueño del bien inmueble. Por lo cual recomiendo
lo siguiente: la Municipalidad de Tela, Atlántida
Comunicar a todos los Dueños de Bienes
Inmuebles ubicados en este Municipio a
partir del 16 de Agosto hasta el 16 de
Noviembre del 2022, Todas Aquellas
Personas que no han registrado sus propiedades
pueden hacerlo en el sistema catastral de nuestra
Institución, una vez terminado dicho el Plazo
se Aplicará una multa del 10% de Acuerdo
a la Ley de Municipalidades Artículo 159 que
literalmente dice: los contribuyentes sujetos
al impuesto sobre Bienes Inmuebles que no
presenten en tiempo la declaración
jurada establecida en este Reglamento,
se le sancionará con una multa del
diez por ciento (10%) del impuesto a pagar,
por el primer mes y uno por ciento (1%)
mensual a partir del 2do Mes. Los documentos
presente son: Copia de Identidad, Carta de



Compra - venta / escritura pública / documento privado / hipoteca, documentos de carácter legal. Esta acción nos permitirá registrar nuevos contribuyentes y ahora que estamos en Agosto en el pago de Bienes Inmuebles aumentará los ingresos por concepto de este impuesto. El Alcalde Municipal Sr. Ricardo Colix propone en carácter de moción y de efecto inmediato, apegarse a la recomendación hecha por el consultor la cual es detallada en la nota antes descrita, moción acordada por los Regidores Sres Belin Beltrán Rosa Colix, Manuel Rivera López, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos, únicamente expresa la Regidora Sra. Elva Nelly Ruiz Incastro que esto de acuerdo siempre y cuando se le comunique a toda la población a través de todos los medios posibles, ya que hay personas que no se dan cuenta y terminan pagando una multa por falta de comunicación. 6.3 La infrascrita Secretaria Municipal manifiesta que hay una nota por el Abg. Nelson Molino Floro, de la Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales, Procuraduría General de la República en donde remite una copia de la Comunicación realizada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) del 22 de Julio de 2002, mediante el cual traslada copia del informe presentado por la representación, relacionado a la medida cautelar bajo la Rcf: "Comedores del Rio Metapa-MC-17. Cabe señalar que la Comisión otorga un plazo de 90 días para que el Estado presente las observaciones que considere oportunas, en particular sobre las observaciones presentadas

271
por los representantes de los peticionarios, así como información adicional que considere pertinente, debido a lo anterior, es necesario que la institución brinde un informe detallado y completo sobre el acceso al agua potable en favor de la población objeto de la presente medida cautelar, así como sus observaciones al escrito de los peticionarios del 07 de Marzo de 2022, específicamente sobre el inciso B. sobre la continuidad de la contaminación y la falta de acceso a agua potable de las cinco comunidades beneficiarias; además se solicita incluir cualquier otra información que considere pertinente y remitirla a esta representación legal del Estado o más tardar el viernes 30 de Septiembre de 2022, a fin de preparar el informe solicitado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos esto sin perjuicio de los informes trimestrales que se tienen que remitir a la Ilustre Comisión, de igual manera se adjuntan informes de parte de Unidad Municipal Ambiental, Unidad de Supervisión y control de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento, la Corporación Municipal de por recibida esta Nota y los informes adjuntos.

7. Presentación de Solicitudes de Dominios

Plenos. 7.1 Presentado por el Abg. Danny Gualberto Varela, apoderado legal del Sr. Russell Hernández Muñoz, apoderado legal de los señores Felipe Sánchez y Mirna Concepción Hernández Muñoz, predio ubicado en Barrio las Brisas.

7.2 Presentado por la Abg. Jolig Argueta Amaya, apoderada legal del Sr. Oscar Antonio Barrera Legón, predio ubicado en Aldea los Laureles, El Regidor Sr. Belén Belkher Rosa Calix, propone en carácter de moción que dichas solicitudes pasen al Departamento de legal, moción secundada por la Regidora Sra. Elva Nely



Roz Inestroza, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad.

8. Presentación de Solicitudes de Lotificación

8.1 Presentado por el Abg. Pedro Darío García Martínez, apoderado legal del Sr. David Joseph Lettrel Escobar Maslochi, "Lotificación Villas La Esperanza" en Aldea La Esperanza, predio ubicado Aldea La Esperanza.

8.2 Presentado por el Abg. Mario Geovanny Rosales Artiga, Apoderado legal del Sr. Marco Tulio Duarte Caballero "Lotificación Tercera" predio ubicado en Barrio Venezuela, El Regidor Sr. Belin Behler Rosc. Calix, propone en carátula de moción que dichos solicitudes pasen al Departamento de Legal, moción secundada por la Regidora Sra. Elva Nely Roz Inestroza, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos.

9. Resolución de Dominios Plenos

9.1 El infrascripto Alcalde Municipal de esta ciudad Puerto de Tela, Departamento de Atlántida, en cumplimiento de los artículos 43 y 70 de la Ley de Municipalidades vigente y artículo 69 del Reglamento General de la misma y habiéndose llenado todos los requisitos legales indispensables para la resolución de dominio pleno es del parecer porque se le conceda el solicitado solicitado por **ELSA MARINA BANEZAS**, quien es mayor de edad, soltera, Ama de Casa, hondureña con número de DNI: 0107-1984-02900, predio ubicado en Barrio Buenos Aires, con las medidas y colindancias: Al Norte: 2-3:02.00 mts con quime Al Sur 4-0=18.45 mts con sin cofonano Cal x Al Este: 3-4=21.70 mts Maria Raquel Reyes Al Oeste= 0-1=25.00 mts 1-2=6.00 mts con cuse de agua y calle AREA Total: 519.89 metros cuadrados.

273

Tela Atlántida 15 de Agosto del año 2022
(C y F) Sr. Ricardo Calix Ruiz, Alcalde Municipal y
la Corporación Municipal de Tela, Atlántida,
en cumplimiento de los Artículos 70 de la Ley
de Municipalidades vigente y artículo 69 del
Reglamento General de la misma Ley resuelve
por unanimidad de votos sin perjuicio de
terceras personas conceder el dominio pleno
solicitado por: ELSA MARINA BANE GAS
de Generala conocida en auto predio ubicado
en Barrio Buenos Aires con las medidas y
colindancias antes descritas, previo al pago
de sesenta y ocho mil cuatrocientos ochenta
temperas con sesenta y tres centavos (lps 68.480.63)
En consecuencia se le transfiere el dominio,
posesión, uso, servidumbre, anexidades y
demás derechos reales inherentes al inmueble.

El Alcalde Municipal Sr. Osman Rene Orellana
propone en el acta de sesión aprobar el
dominio pleno, sesión secundada por los
Regidores Sres. Belm Beh, Bafrosa Calix y Manuel
Rivera López, luego de ser suficientemente discutida
la moción se somete a votación y se aprueba
por unanimidad de votos. **10 Informe de Auditorio**

Metapa del 25 de Enero al 31 de Julio año 2022.

El Auditor Municipal P.M. José Angel Portillo
presenta ante esta Honorable Corporación la
Auditoria Especial practicada en Oficina
Municipal de Metapa No. 0011-2022- UAIM-PA.

En la cual los hallazgos son los siguientes: Se
procedió a escanear las tarjetas de los contri-
buyentes junto con personal administrativo y a
reusar las copias originales de los recibos de
pago de los contribuyentes, desde el 25 de enero
del año 2022, recibos que fueron elaborados por
los señores María Elena Disawa Méndez con
DNI 1804-1980-00862, a quien se le otorgaron
las vacaciones del año 2020 y 2021 haciendo un
total de 31 días y retirándose el 23 de Febrero del



2007 y retorno a labores el 07 de Abril del 2022, siendo despedido el 08 de Abril del 2022 y Josué David Escobar con DNI 0107-1990-00456, el cual asumió la responsabilidad de facturar y recibir el dinero de los contribuyentes. Asimismo se revisaron las tarjetas por contribuyente encontrando lo siguiente:

1. Se encontró que en varios recibos el valor pagado por los contribuyentes, no es el mismo que se declaró a Tesorería, usen que en la tarjeta aparece postado el número de recibo con el monto real que pagó el contribuyente y en la copia original del mismo número de recibo enviado a Tesorería aparece un valor menor al postado en la tarjeta.
2. Hay varias Tarjetas que presentan manchones y borrones, sea de las casi ilegibles y en algunas tarjetas no aparece la firma de la persona que se realiza el pago.
3. Se determinó en los documentos revisados un faltante de Lps 261, 299. 21.
4. Se determinó un sobranje de 1,926.97 según posteo de tarjeta de contribuyente.
5. La Secuencia de los recibos reportados a Tesorería no están archivados en orden.
6. Algunos recibos no se leen bien la cantidad y están hechos con lápiz carbon.

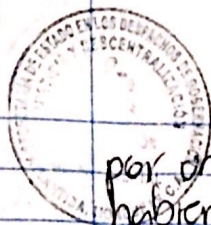
La Corporación Municipal da por Recibida el Informe Emitido por el Auditor Interno de forma inmediata e Instruye a ese mismo Departamento de Auditoría Interna para que prosiga con los trámites establecidos en el Artículo 4 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

11 Opiniones Legales.

11.1 El Infrascripto Procurador Legal de la Municipalidad de Tela, Departamento de Atlántida, por este medio procedo emitir Opinión LEGAL: En la solicitud presentada por el señor CORNELIO AVILA BARRILAS, a través de su apoderado legal, abogado Mario Giovanni Rosales Artigas, con colegiación 21,874 sobre un predio ubicado en el sector de Barrio la Concha



de esta ciudad de Tula, Atlántida. Vista la documentación que obra en el expediente de méritos que se acompaña dictamen favorable de la comisión de dominio pleno de fecha 15 de diciembre de 2021, este Departamento de Procuración Legales de la opinión: que en virtud de haberse presentado declaración jurada de fecha 30 de marzo del año 2022 como antecedente de posesión, se deberá realizar la enmienda en la certificación de dominio pleno otorgado con número "presunto escritura pública número 6 tomo 47 A año 1994" y colocarla "presento documento privado de declaración jurada" lo anterior es lo mejor criterio del pleno Corporativo. El Alcalde Municipal propone en carácter de moción a aprobarse a la Opinión, moción secundada por el Regidor Sr. José Antonio Fuentes Rosas, luego de su suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. **12. Informe de Regidores 12.1** El cual comprende de fecha 1 al 15 de Agosto del año 2022 en donde las Presentes Comisiones como ser Obras Públicas, Medio Ambiente, Salud, Educación, Finanzas, Dominios Plenos y Actividades varias, presentaron su informe de actividades especificando sus participaciones y observaciones cabe mencionar que dichos informes obran en el Departamento de Secretaría, Aculturación, Tesorería y Recursos Humanos. La Corporación Municipal Se da por informada. **13. Puntos Varios. 13.1** El Regidor Sr. Jorge de Jesús Varela García, propone en carácter de moción que siga auditando los años anteriores en la Oficina de Metapa, ya que es algo necesario y son los tributos del pueblo que debemos de cuidar y por el Tema que tocamos es algo que en verdad urge moción secundada por la Regidora Sra. Lourdes Suyapa Mejía Páez, luego de su suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba.



por unanimidad. 12 Cierre de Sesión No
habiendo más puntos que tratar se da por
cerrada la Sesión siendo las doce con diez
minutos de la mediodía (12:10 pm).

Sr. Ricardo Calix Ruiz
Alcalde Municipal

Sra. Dolores Bustillo Lugo
Vicealcalde

Sr. Jorge Pineda
Regidor

Sr. José Antonio Torres
Regidor

Sra. Lourdes Soto Mejía
Regidora

Sra. Graciela Barrantes
Regidora

Sra. Evelyn Ruiz Inestroza
Regidora

Sr. Melvin George Delgado
Regidor

Osman Rene Orellana
Regidor

Sr. Belin Betheza Ruiz Calix
Regidor

Sr. Manuel Rivera Lopez
Regido

Sr. Enrique Nasser
Regidor

Ing. Ingrid Silva Pacheco
Secretaria Municipal

